

B) OPERADORES LOGÍSTICOS (RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE)

AGENTE	LOGISTA CONTRATADO	EMPRESA QUE REALIZA EL SERVICIO	CIF	N.º AUTORIZACIÓN/ INSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
OPERADOR LOGÍSTICO*	RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A.- RECILEC	RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A. RECILEC	A91369819	N.A.	C/ EL MATORRAL, PARC. 36 Y 37. PAMA, AZNALCOLLAR, SEVILLA
CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL	RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A.- RECILEC	RESIDUOS DE MELILLA, S.A.	A29955093	AN-320	PLAZA DE ESPAÑA S/N MELILLA
TRANSPORTISTA/ GESTOR DE RESIDUOS	RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A. RECILEC	RESIDUOS DE MELILLA, S.A.	A29955093	AN-320	PLAZA DE ESPAÑA S/N MELILLA

* Los operadores logísticos subcontratan los servicios de recogida y/o almacenamiento a transportistas/ gestores autorizados, tal y como se refleja en la tabla.

Las entidades que realicen operaciones de gestión de residuos en el ámbito territorial de Melilla deberán solicitar la correspondiente autorización al órgano ambiental.

Sexta: Identificación y ubicación de las plantas o instalaciones que se haga cargo de los residuos para su tratamiento y reciclaje.

Los datos identificativos de las instalaciones de clasificación, tratamiento y reciclaje de pilas y acumuladores con los que el sistema FUNDACIÓN ECOPILAS tiene suscritos acuerdos son:

- RECYPILAS, S.A. Con sede en Erandio (Vizcaya) y gestor autorizado (EU2/37/02-B) para el tratamiento de pilas, baterías fluorescentes y el servicio de recogida de residuos peligrosos generados en los talleres de automoción.

Séptima: Ámbito de aplicación del SIG.

En cuanto a los residuos ámbito de aplicación se trata de pilas y acumuladores portátiles de origen doméstico y profesional, pilas y acumuladores de tipo industrial y de origen de automoción.

En cuanto al ámbito territorial, la presente autorización al SIG tendrá aplicación dentro del ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Octava: Identificación y localización de los medios de gestión, tales como puntos de recogida selectiva, unidades de transporte y diagramas de rutas, incluyendo los establecimientos de venta y recogida de pilas y acumuladores correspondientes a las operaciones de depósito, devolución y retorno de los previstos en los artículos 9.1.

No está prevista la integración o diseño de ningún sistema operativo de depósito devolución y retorno de los previstos en el artículo 9.1 del REAL Decreto 106/2008, de 1 de febrero.

La red de recogida que se plantea ha sido diseñada considerando factores tales como: